

El enfoque de derechos en las políticas públicas

Problema



La desigualdad y la exclusión.
Baja institucionalidad.
Poca transparencia
Clientelismo político.
Ausencia de mecanismos de participación y rendición de cuentas.

Obligaciones del Estado

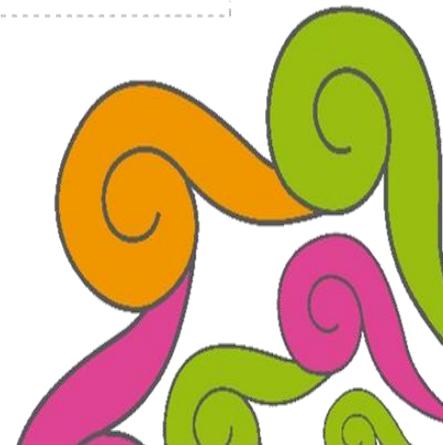
Garantizar el disfrute de los derechos desde una visión integral.
Definir, antes de formular, planes y políticas. Cuáles son los sectores que requieren atención prioritaria.
Tomar medidas para compensar y fortalecer los derechos de estos sectores.

El enfoque de derechos humanos y no discriminación considera:

Otorgar poder a los sectores excluidos, reconocer que ellos son titulares de derechos, visión integral e interseccional del derecho.
Que la participación es un objetivo, una meta y una estrategia.
-Centrarse en las causas estructurales.
Tomar en cuenta la progresividad de los derechos humanos.
Utilizar la máxima cantidad disponible de recursos.
La participación, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, las políticas públicas antidiscriminatorias no son:

Un programa, trámite o servicio que atiende a poblaciones en situación de discriminación ya que éstas no necesariamente tienen el enfoque de derechos humanos y no discriminación.
Reducidas sólo al ámbito de la atención pública sino que deben de contemplar la operatividad de programas, la normatividad, los trámites y servicios.



Medidas para la igualdad

Existe una obligación jurídica para la implementación de estas **medidas en el Artículo 1° Constitucional y en el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).**

¿Qué son?

Son acciones deliberadas y coherentes que las instituciones públicas determinan dentro de su ámbito de obligaciones de derechos humanos, para corregir condiciones de desigualdad de trato hacia personas y grupos discriminados históricamente.

Pueden ser, **normativas, legislativas, diseño y ejecución de políticas públicas, ingeniería institucional, presupuestarias, de gestión, acciones, obras y tareas públicas.**

Medidas de nivelación: Son las acciones orientadas a eliminar los obstáculos físicos, de comunicación, normativos o de otro tipo para el ejercicio efectivo de los derechos y las libertades de personas y grupos discriminados.

Medidas de inclusión: Son las políticas y acciones preventivas o correctivas para eliminar las distinciones desventajosas o los mecanismos excluyentes que reproducen la discriminación.

Acciones afirmativas:
Corresponden a medidas de tipo especial, son temporales y específicas, para corregir de manera incisiva la discriminación. Deben ser adecuadas y proporcionales a la misma. Temporales, legítimas, justas y proporcionales a la situación que se quiere mediar.

¿Cuáles son?





Crterios importantes del enfoque antidiscriminatorio para fortalecer el ámbto del servicio público.

Políticas públicas para garantizar derechos. La gestión de las políticas públicas y de los servicios públicos es una forma para satisfacer los derechos humanos, sin discriminación. Por ello es importante dar respuestas útiles y eficaces a la ciudadanía y generar las condiciones para que esto sea posible.

- 1. Derechos humanos para todas las personas, sin discriminación.** Los derechos humanos son universales, para toda persona por el hecho de serlo y sin importar sus características personales.
- 2. La igualdad y no discriminación es un derecho llave.** La igualdad y no discriminación es un derecho humano y un principio transversal a todos los derechos humanos, es un *derecho llave* que da acceso a todos los demás.
- 3. Personas sujetas de derechos.** Las personas son sujetas de derechos, no sólo beneficiarias de las acciones del Estado. Esto implica que: Tienen voz, deben y pueden participar en las decisiones públicas, tienen poder de reclamo y debe haber mecanismos para facilitarlos.
- 4. Medidas para la igualdad.** Formalmente, todas las personas deben ser tratadas en igualdad de condiciones, respetando sus diferencias identitarias. Cuando existe desigualdad de condiciones, las personas que la viven deben ser tratadas con medidas para la igualdad (LFPED art 15 bis) para garantizar la igualdad e inclusión. Prioritariamente las más desaventajadas y discriminadas históricamente.
- 5. Enfoque diferenciado.** Incluir un enfoque diferenciado en las políticas y servicios públicos implica considerar las particularidades de los distintos grupos sociales en las políticas y servicios generales, y realizar adaptaciones necesarias en ellos para ayudar a combatir la desigualdad de trato que está naturalizada e invisible. Esto ayuda a evitar que políticas aparentemente neutras tengan un impacto negativo para los grupos.

PARTICIPACIÓN

Sirve para incluir a todos los sectores de la sociedad en los procesos políticos y sociales de desarrollo, participación, rendición de cuentas y el derecho a la consulta para la elaboración de Políticas Públicas desde la perspectiva de Derechos Humanos.

Para hacer exigibles los Derechos Humanos, es necesario que existan los siguientes mecanismos:

- Sistemas de administración de justicia.
- Procedimientos administrativos de revisión de decisiones.
- Fiscalización ciudadana de las políticas públicas.
- Espacios de reclamo.



- Instancias parlamentarias.
- Defensorías de Derechos Humanos.
- Sistemas de protección de Derechos Humanos a nivel internacional



Perspectiva estructural de la discriminación

De acuerdo con LFPED, la discriminación es el trato desigual injustificado hacia algunas personas por algún motivo prohibido, como el color de piel, la edad, el género o el origen étnico y que vulnera sus derechos.

Más allá de esta definición, la discriminación debe entenderse como un fenómeno estructural que:

- 👤 Es repetida porque **no se manifiesta en casos únicos o aislados**, sino en procesos y conductas reproducidas una y otra vez.
- 👤 Es histórica porque **se reproduce de forma intergeneracional, por medio de costumbres y tradiciones** que la naturalizan y justifican.
- 👤 Es generalizada porque **está en todas las instituciones sociales, políticas y económicas** del país.
- 👤 Es independiente de la voluntad **porque las personas que discriminan lo hacen deliberadamente, pero también de forma inconsciente**, con base en prejuicios aprendidos.
- 👤 Tiene una dimensión de poder porque **refuerza, simbólica y materialmente, enormes diferencias de poder económico y político entre las personas que discriminan y las discriminadas**.

“En Conapred trabajamos con este enfoque para que todas y todos dejemos de considerar la discriminación como un asunto aislado que afecta a las mal llamadas “minorías”, y lo reconozcamos como un problema generalizado que, en última instancia, afecta a la mayoría de la población”.

Alexandra Haas
Presidenta Conapred

